

COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DIRECTA SL

CIF B12965059

Domicilio social: C/ MARQUÉS DE SALAMANCA Nº8, 12004 - Castellón

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 55,68 €

Nº Factura: E1420773220 emitida el 04 de diciembre de 1990

Periodo de consumo: 02 de noviembre de 1990 a 02 de diciembre de 1990

Fecha de cargo: 07 de diciembre de 1990

Referencia del contrato de suministro: 7273802038552

Remite: COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DIRECTA SL Apartado de Correos XXXXX 12004 CASTELLÓN DE LA PLANA

Cristal Alzate Zarco

Calle Vereda del Melero

44167 Camañas

55,68€

RESUMEN

Por potencia contratada		12,94 €
Por energía consumida		38,98 €
Impuesto electricidad		2,65 €
Alquiler equipos medida y control		0,46€
IVA	1% s/54,57 €	0,55€
	21% s/0,46 €	0,10€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (02 de noviembre de 1990)	22687 kWh
Lectura actual: real (02 de diciembre de 1990)	22882 kWh
Consumo en el periodo	195 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Cristal Alzate Zarco

NIF: 25532850K

Dirección de suministro: Calle Vereda del Melero 44167 Camañas

Dirección fiscal: Calle Vereda del Melero 44167 Camañas TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 792323446 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 3,86 kW

Referencia del contrato de suministro (COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DIRECTA SL): 7273802038552

Referencia del contrato de acceso (ELECTRICA DEL MONTSEC SL):

Fecha final contrato: 02 de diciembre de 1990 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 04 de diciembre de 1990

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES9342226598630172FXAB

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Crédito IBAN: ES30167506436142080***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E49753832264593388071709044 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DIRECTA SL): 900 834

Reclamaciones (COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DIRECTA SL): 900 834 972; www.edirecta.es; fax: 900 834 972

Averías y Urgencias (ELECTRICA DEL MONTSEC SL): 900 834 056

Puntos de atención cercanos: C/ MARQUÉS DE SALAMANCA Nº8 12004 CASTELLÓN DE LA PLANA Castellón

Portal de medidas https://montsec.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DIRECTA

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 12004 CASTELLÓN DE LA PLANA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad Autónoma.

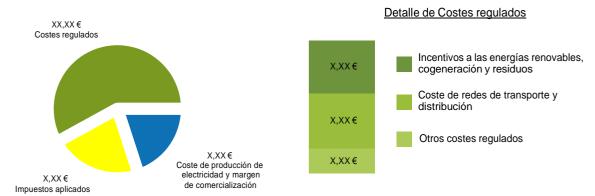
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.edirecta.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 55,68 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,86 kW x 30 días x 0,102465 €/kW día 11,87 €

Comercialización

3,86 kW x 30 días x 0,009246 €/kW día 1,07 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

195 kWh x 0,097472 €/kWh 19,01 €

Coste energía

195 kWh x 0,102405 €/kWh 19,97 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/51,92 € 2,65 € Subtotal 54,57 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,015452 €/día	0,46 €
Subtotal otros conceptos	0,46 €
IMPORTE TOTAL	55,03€
Impuesto de aplicación	
IVA	
1% s/54,57 €	0,55€
21% s/0,46 €	0,10€

TOTAL IMPORTE FACTURA 55,68 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DIRECTA SL se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 834 972 y en www.edirecta.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.edirecta.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €